

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia. Señalando que el demandante allegó la constancia de entrega del correo electrónico para notificación personal de la sociedad demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintidós (22) de abril dos mil veintiuno (2021).

AUTO -547-I

Revisado el expediente se observa el 16/04/2021 la parte actora allegó memorial obrante a folios 99 y 100 señalando que adjuntaba el acuse de recibido del mensaje de datos que contiene la notificación personal enviada visible a folios 81 a 88, examinando los anexos remitidos al Juzgado y la constancia de entrega del mensaje de datos. Se observa que se cumple con el requisito establecido el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, tal documento se agrega al expediente y se ordena estarse a lo resuelto en el Auto del 9 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 23 DE ABRIL DE 2021



LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN